



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

---

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 06-2017**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Diciembre 29, 2017**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

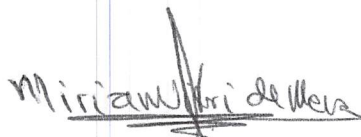
## ORDEN DEL DÍA N° 006-EXT-2017

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

**Fecha:** Viernes 29 de diciembre de 2017  
**Hora:** 10:00

1. Continuación de la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza que establece el cobro de la tasa por recolección de desechos comunes y aseo público, por el servicio de recolección diferenciada y disposición final de los desechos hospitalarios; y, disposición final de desechos industriales y escombros generados en el cantón Ambato", (Inf. 05-SC-CHyMA-2017 Comisión de Higiene y Medio Ambiente) (\*\*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 02-SC-OP-2017, de la Comisión de Obras Públicas (\*), referente al proyecto de "Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato". (Aprobación en segundo debate) (\*\*\*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DF-17-0772 de la Dirección Financiera, con el cual solicita la autorización para la contratación del crédito con Koala Financial, S.L., en los términos detallados para la ejecución de los proyectos prioritarios indicados; y, de ser aprobados esos proyectos se los incorpore al Plan Anual de Inversión del año 2018. (\*)

Ambato, 28 de diciembre de 2017



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



MV/Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores concejales.

De los documentos señalados con (\*\*) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales con el Orden Del Día 041-2017, de la sesión del 17 de octubre de 2017

Del proyecto de Ordenanza registrado con (\*\*\*) se remitió a las señoras y señores concejales en el Orden del Día 005-EXT-2017, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del viernes 22 de noviembre de 2017.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO**  
**SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

**ACTA No. 006-2017**

**1**

**CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACTA 006**

En la ciudad de Ambato, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, a las diez horas con diecinueve minutos, se instala en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia del ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ing. Fernando Gavilanes
2. Dr. Nelson Guamanquispe
3. Sr. Rigoberto Guamantaqui
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sr. José Francisco Manobanda
6. Ing. Salomé Marín
7. Dra. Aracelly Pérez
8. Ing. Eliana Rivera
9. Sra. Carmen Lucía Salazar

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión:

10. Ab. Antonio Chachipanta
11. Lic. Msc. María Fernanda Naranjo

No asisten a la sesión extraordinaria la señora Irene López y el arquitecto Carlos Rivera.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; ingeniero Fabián Muyulema, Director de Tecnologías de la Información; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; ingeniero Galo Oliva, Director Administrativo; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación encargado; economista Gabriela Rodríguez, Directora de Servicios Públicos; ingeniero Christian Guerrero, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; y, doctor Mauricio Carranza, Gerente de la EPM-GIDSA.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

2

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes el señor Juan Sevilla, Prosecretario de la Alcaldía; y, abogado Christian Ramírez, Jefe de Asesoría Legal y Técnica.

El señor Alcalde manifiesta que existe el quórum pertinente y que además se les ha entregado el Orden del Día a cada uno de los señores Miembros del Concejo Municipal con la oportunidad debida, por lo que pone en consideración de la Sala el Orden del Día, sin observaciones se aprueba. Solicita se inicie con el primer punto del Orden del Día.

La Secretaria del Concejo Municipal procede a dar lectura al primer punto del Orden del Día.

1. **Continuación de la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza que establece el cobro de la tasa por recolección de desechos comunes y aseo público, por el servicio de recolección diferenciada y disposición final de los desechos hospitalarios; y, disposición final de desechos industriales y escombros generados en el cantón Ambato", (Inf. 05-SC-CHyMA-2017 Comisión de Higiene y Medio Ambiente).**

El señor Alcalde manifiesta que en la última Sesión Ordinaria se trató los informes pertinentes con respecto a esa ordenanza, la última parte para tratarse este día es la aprobación en segunda instancia que es lo que faltaba, haciendo la observación pertinente al artículo 8 literal c) que está reformado e igualmente a lo que tiene que ver a la Disposición Transitoria para su aplicación; pone en consideración de la Sala la aprobación en segunda instancia.

*\*Siendo las 10H22 el abogado Antonio Chachipanta ingresa a la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que en ese tema cuando hablaban de la Ordenanza, había algunas dificultades dentro de los valores que se establecieron, tanto el cobro para los industriales como para las Casas de Salud y para los otros sectores que generan producción. Había una dificultad que entiende ya lo han superado, sin embargo también tiene que ver con la empresa pública EPM-GIDSA en donde hay varias dificultades que se han presentado y ojalá hagan la corrección con los señores recicladores, que ahora resulta que se pelean por la basura de acuerdo como aprobaron la ordenanza; sin embargo en ese tema solicita que el área pertinente en base a los estudios técnicos, responda sobre los valores respectivos a la ordenanza, los montos que se han establecido dentro del estudio y en base a la observación del artículo 8 cuáles serán los sectores productivos que discutieron el valor y la diferencia que era bastante grande, cuáles son las consideraciones que se aprobarían en este día para poder consignar el voto.

El señor Alcalde indica que en el tema de los recicladores, se concluye una vez que se construya la planta de tratamiento, para lo cual irá directamente a la misma y se resuelve el problema. Solicita al señor Gerente brinde la información requerida.

El Gerente de la EPM-GIDSA manifiesta que en el artículo 8 quedó establecido las tasas, en su literal a) se establecieron los valores que se mantienen a través de la Empresa Eléctrica, con las gestiones realizadas por el señor Alcalde y el señor Prefecto ante el Presidente de la República y ante la Dirección de ARCONEL, se ha conseguido bajar ese costo de la comisión de 0.40 centavos de dólar a 0.30 centavos de dólar para el año 2018, eso en valores de USD 660.000,00 a USD 500.000,00, la idea es que para el 2019 también baje a 0.20 centavos y eso les va a ayudar





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

3

notablemente en la parte financiera de la empresa. En el literal b) del servicio de recolección de los desechos hospitalarios, se quedó el USD 1.80 eso ya se trató con todas las clínicas, los representantes de los hospitales y estuvieron totalmente de acuerdo; el literal c) para la disposición final de los desechos industriales, en la última sesión de Concejo Municipal se puso de acuerdo con el señor de ANCE y se estableció que se conservaba el costo que representa un servicio por un valor de 0.18 centavos por kilogramo, que es lo que se debe mantener y en la Disposición General, más bien son los 0.09 centavos y que se irá incrementando gradualmente 0.03 centavos cada año, hasta llegar a los 0.18 centavos, entiende que el Procurador Síndico del GADMA ya tiene redactado. La última se hizo una rectificación estaba 2.13 y es 2.09; y, la otra es USD 2.68.

El señor Alcalde indica que se incrementará los 0.03 centavos hasta llegar al cobro final, entiende en el año 2021 el valor total conforme se resolvió en la sesión anterior.

La ingeniera Eliana Rivera solicita, que los "considerandos" vayan en orden jerárquico, primero son las Leyes, luego la ley orgánica y luego la ordenanza.

El señor Alcalde agradece la observación para que si se puede se coloque en orden jerárquico, de todos modos "el orden de los factores no altera el producto". Entiende que si desean que se lea la Disposición Transitoria caso contrario está a la vista. Solicita se lea como se propone la Disposición Transitoria.

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura a la Disposición Transitoria propuesta mediante oficio suscrito conjuntamente entre la Secretaría de Concejo Municipal y la Procuraduría Síndica, en el cual además se sugiere modificar el texto del artículo 8 con la finalidad de que tenga concordancia con la Disposición Transitoria.

El señor Alcalde pone en consideración de la Sala; consulta si hay alguna observación que se la haga saber.

La ingeniera Salomé Marín quiere que se indique porque se eliminó "recolección, transporte y tratamiento" y únicamente se mantiene "disposición final de los desechos industriales", escuchó algo que indica el ingeniero Gonzalo Callejas, quien mencionó que ellos eran los encargados de realizar el transporte; pregunta si va existir alguna disposición en lo referente a la recolección, transporte y tratamiento.

El Gerente de la EPM-GIDSA manifiesta que para la parte industrial se les ha dado las tolvas necesarias, pero se necesita el carnet de recolección de carga frontal y eso está actualmente por un costo de USD 650.000,00 es muy difícil adquirir ese tipo de camión y más bien lo que se ha tratado con las industrias es que ellos mismos vayan, por lo que se les ha puesto un horario y se les da las posibilidades para que ingrese.

El señor Alcalde indica que en todo caso están las Disposiciones Generales en vigencia, solo cambian las Disposiciones Transitorias tal como fue leído. Pone en consideración de la Sala. Entiende que como no hay observaciones a las Disposiciones Generales se aprueba. Pone en consideración del Concejo Municipal las Disposiciones Generales, las mismas que sin más observaciones se aprueban.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

4

La ingeniera Salomé Marín requiere que la Secretaria de Concejo Municipal avale que cada uno de los articulados que ya fueron tratados y aprobados en sesiones anteriores, no sabe si alguno quedó pendiente para tratarlo en ese momento y de igual manera entiende que habrá disposiciones que se tienen que reformar, hablan del año 2017 que ya está finalizando, exactamente en las Disposiciones Transitorias segunda y tercera. Hablan de disposiciones referentes al año 2017 y es oportuno citar el año 2018; de igual manera que esa ordenanza entre en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial que no consta en la Disposición General Única, cree que es importante primero que entre y se publique antes de entrar en vigencia porque genera tasas.

*\*Siendo las 10H34 la licenciada María Fernanda Naranjo ingresa a la Sala de Sesiones.*

La Secretaria de Concejo Municipal indica que efectivamente en los debates que se han presentado está aprobado hasta el artículo 18 de la Ordenanza, debiendo retomarse el debate a partir de la Disposición General.

El señor Alcalde consulta si cambia la Disposición General y la Disposición Transitoria, conforme a la lectura realizada por la señora Secretaria del Concejo Municipal. Pone en consideración del Concejo Municipal el contenido de la Disposición General y sin observaciones se aprueba.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que si se va a votar menciona que debería decir: "sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial", al generar tasas entiende que tiene primero que publicarse, esa es la sugerencia de cambio y en todo caso si no se acepta, su voto en contra en esa Disposición.

El señor Alcalde solicita al Procurador Síndico dé una explicación.

El Procurador Síndico manifiesta que en la redacción de esa Disposición Final hay que invertir el orden, no es primero su publicación y promulgación en el Registro Oficial, sino su promulgación y publicación, ya que lo que se hace es publicar pues la facultad de promulgar es eminentemente del Ejecutivo y la publicación le corresponde al Registro Oficial, la cual sin perjuicio entrará en vigencia a partir de su promulgación. El artículo 324 del COOTAD hace alusión en el primer inciso a que las ordenanzas en materia tributaria se publicarán en el Registro Oficial, ésta se aprobaría el día de hoy y se enviaría a publicar en el Registro Oficial. Si bien el efecto de las Leyes en materia tributaria, dice que primero serán publicadas en el Registro Oficial luego se aplicarán, en el caso de las ordenanzas y como norma específica como tal del COOTAD le da la facultad que se promulgue, pero incluso no le da un tiempo, ni tampoco le dispone el COOTAD que a partir de la publicación entrará en vigencia, el único requisito que dice el 324 del COOTAD como tal en su orden, es que se debe publicar. Por esa misma razón muchas ordenanzas en materia de carácter tributario en los municipios disponen o determinan esas disposiciones como tal y son aplicadas inmediatamente en el nuevo ejercicio fiscal o a partir de enero del siguiente año. Señala que de esa manera maneja la Contraloría General del Estado y no han tenido inconveniente en ningún momento.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal.

*Mónica  
15 cel*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

5

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que no está de acuerdo con el señor Procurador, porque la esencia de la publicación es el conocimiento hacia la ciudadanía mediante la publicación en el Registro Oficial, caso contrario las publicaciones que hace la Municipalidad para dar a conocer algún tipo de situación de las ordenanzas, en algunos temas, tienen como tiempo un procedimiento que hay que cumplirlo y establecerlo para que comience su aplicación, en ese caso hasta que se pueda publicar en el Registro Oficial, podría pasar algunos días donde va a quedar un vacío de qué es lo que se aplica o qué es lo que se debe aplicar en el transcurso de la publicación, que es la grave dificultad que entiende también podría existir.

El Procurador Síndico manifiesta que el efecto de la publicación conforme lo establece el 324 del COOTAD es que en efecto la Municipalidad va a publicar como tal, se cumple el principio de publicidad de las normas, lo que sucede es que solo la publicación; y, el Registro Oficial, que es la segunda publicación de la norma, se la hace posteriormente, pero se la debe hacer, se la hace por parte de la Municipal cuando menciona que se publicará en la Gaceta Municipal o en la página institucional Municipal, en base a ello ya se cumple con dicho principio.

El señor Alcalde solicita se someta a votación.

La doctora Aracelly Pérez propone que en todo caso para tranquilidad de los señores concejales que están en uso de las facultades, se cambie y se ponga "a partir de su promulgación" y con eso se da tranquilidad a los miembros del Concejo Municipal y se retire la frase "sin perjuicio de su publicación".

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que esa Disposición Única entiende debería ser General ya que se habla de reglamentos e instructivos que se deben emitir en un plazo de 90 días, dan una temporalidad lo cual significa que es una Disposición Transitoria desde su punto de vista, sugiere que eso se pueda realizar como transitoria y la sugerencia de cambio sería eliminar "sin perjuicio" y sería "a partir de", eleva a moción y en el caso de tener apoyo para que se pueda someter a votación.

El señor Alcalde señala que se puede eliminar la Disposición General Única y se pondrá como Disposición Transitoria; de acuerdo con el planteamiento se somete a votación.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que la Disposición General pasa a ser Disposición Transitoria y se indica que "la presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación".

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que se ha hecho algunos cambios, algunas reformas sin embargo el tema de fondo en función de los valores para los sectores industriales y para otros sectores sigue siendo una gran diferencia, se está legislando en función de salvaguardar los intereses de aquellos que más tienen, eso no está bien y siempre se opondrá a esos privilegios que algunos sectores pretenden tener, eso es más o menos como el dinero electrónico como se ha privilegiado algunos sectores así mismo se está legislando en Ambato, por ende su voto es en contra.

El señor Alcalde solicita que se someta a votación. Consulta si no hay más votos en contra, sin existir más votos en contra, por lo tanto se aprueba la ordenanza luego del debate, está





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

6

aprobado toda incluyendo el texto propuesto tanto del artículo 8, así como de la Disposición Transitoria por eso está hablando que hay una petición de que la Disposición General pase a ser Disposición Transitoria lo que tiene que ver con el reglamento del señor Gerente que tiene que hacerlo en el término de 90 días, lo cual es acogido sin observaciones.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### RC-697-2017

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del viernes 29 de diciembre de 2017, visto el contenido de los informes 08-SC-CHyMA-2017 y de Minoría 01-SC-CHyMA-2017 de la Comisión de Obras Públicas; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, CONSIDERANDO:*

- *Que, el artículo 322 del mismo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros...El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que, mediante Resolución de Concejo RC-204-2017, adoptada en sesión extraordinaria del jueves 20 de abril de 2017, acogiendo el contenido del informe 02-SC-CHyMA-2017, de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, el Cuerpo Edilicio resuelve en su parte pertinente: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que establece el cobro de la tasa por recolección de desechos comunes y aseo público, por el servicio de recolección diferenciada y disposición final de los desechos hospitalarios; y, disposición final de escombros generados en el cantón Ambato;...";*
- *Que, mediante Resolución de Concejo RC-556-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 24 de octubre de 2017, se resuelve: "Suspender la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza que establece el cobro de la tasa por recolección de desechos comunes y aseo público, por el servicio de recolección diferenciada y disposición final de los desechos hospitalarios; y, disposición final de desechos industriales y escombros generados en el cantón Ambato" a fin de que la Procuraduría Síndica Municipal y la Gerencia de la EPM-GIDSA revisen las observaciones de los señores concejales, así como también el tratamiento entre la EEASA y la Municipalidad";*
- *Que, mediante Resolución de Concejo RC-624-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 21 de noviembre de 2017, el Cuerpo Edilicio resuelve: "Remitir el oficio EPM-GIDSA-GG-17-0420, suscrito por el doctor Mauricio Carranza, Gerente de la Empresa Pública Municipal de Gestión Integral de Desechos Sólidos y doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal, a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, para que se verifiquen los cambios de forma y de fondo que pudieran existir en el texto presentado con el oficio de referencia";*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

7

- Que, mediante informes 08-SC-CHyMA-2017 y de Minoría 01-SC-CHyMA-2017 de la Comisión de Obras Públicas, señalan respectivamente: "La Comisión de Higiene y Medio Ambiente una vez, realizado el análisis respectivo; y de acuerdo al Art. 326 del COOTAD, recomienda al Seno del Concejo Municipal: 1. Acoger el informe conjunto presentado por Procuraduría Síndica Municipal y la Gerencia de la EPM-GIDSA signado con el N° EPM-GIDSA-GG-17-0420 del 15 de noviembre de 2017"; "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.- 1.- Aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de "Ordenanza que establece el cobro de la tasa por recolección de desechos comunes y aseo público, por el servicio de recolección diferenciada y disposición final de los desechos hospitalarios e industriales; y, disposición final de escombros generados en el cantón Ambato", respetando los artículos analizados por el Concejo Municipal en Sesión ordinaria de martes 24 de octubre de 2017, referente al Art. 8 del literal a), b) y c), mismo que fue tratados sin que sugieran cambio alguno en los valores por parte de los miembros del cuerpo edilicio, tal como consta en el Acta N° 041-2017, de sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Ambato, de fecha 24 de octubre del año 2017, la cual aprobada en Sesión de Concejo el 28 de Noviembre del presente año, e incorporar las observaciones solicitadas por el Concejo Municipal según Resolución de Concejo N° RC-556-2017 del 24 de octubre de 2017, que en su parte pertinente señala "a fin de que la Procuraduría Síndica Municipal y la Gerencia de EPM-GIDSA, revisen las observaciones de los señores concejales, así como también el tratamiento entre la EEASA y la Municipalidad", lo cual se da atención con el oficio N° EPM-GIDSA-GG17-0420."
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-696-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 26 de diciembre de 2017, resuelve: "Aprobar el texto del artículo 8 de la "Ordenanza que establece el cobro de la tasa por recolección de desechos comunes y aseo público, por el servicio de recolección diferenciada y disposición final de los desechos hospitalarios; y, disposición final de desechos industriales y escombros generados en el cantón Ambato" y autorizar a la Secretaría del Concejo Municipal y Procuraduría Síndica Municipal elaboren el texto de la disposición transitoria que permita la aplicación del literal c)"

**RESOLVIÓ**

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza que establece el cobro de la tasa por recolección de desechos comunes y aseo público, por el servicio de recolección diferenciada y disposición final de los desechos hospitalarios; y, disposición final de desechos industriales y escombros generados en el cantón Ambato".

Se adopta la presente resolución con el voto a favor de los diez señores concejales, el voto en contra del ingeniero Robinson Loaiza, el voto favorable del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: señora Irene López y el arquitecto Carlos Rivera. En consecuencia se aprueba en segundo y definitivo debate la "Ordenanza que establece el cobro de la tasa por recolección de desechos comunes y aseo público, por el servicio de recolección diferenciada y disposición final de los desechos hospitalarios; y, disposición final de desechos industriales y escombros generados en el cantón Ambato".

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 02-SC-OP-2017, de la Comisión de Obras Públicas, referente al proyecto de "Ordenanza para la disminución del pago de la





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

8

**contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato". (Aprobación en segundo debate).**

El señor Alcalde manifiesta que está en debate para aprobación en segunda la Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato, concede la palabra de acuerdo al orden que lo solicite.

La ingeniera Eliana Rivera indica que en las conclusiones y recomendaciones del informe manifiesta "acoger el oficio OPM del 27 de diciembre del 2017, de la Dirección de Obras Públicas con el cual son consideradas como mantenimiento las obras que se detallan en el mismo", no tienen el documento para saber cuáles son las obras, aparte de eso lo que se refiere a la construcción de los muros que detalla Los Mísperos, igual no existe el sustento para saber qué parte y el monto se ha considerado.

El señor Alcalde indica que es de carácter administrativo, si quiere que se certifique con mucho gusto atenderá, si lo solicitan.

*\*Siendo las 10H46 el doctor Nelson Guamanquispe abandona la Sala de Sesiones.*

La doctora Aracelly Pérez manifiesta han debatido tal como lo establece la Resolución de Concejo Municipal emitida en días pasados, se han reunido los miembros de la Comisión de Obras Públicas pero también fueron invitados los demás señores concejales y el señor Alcalde con el personal técnico y los señores directores con quienes revisaron muy detenidamente la documentación, analizaron incluso el informe que fue emitido y debatido en la Comisión de Planificación y Presupuesto, acogiendo la Resolución de Concejo Municipal en donde va la disminución del 20% de obras indirectas y el 30% de obras directas. En ese sentido es importante manifestar de que se presentó el oficio respectivo de la Dirección de Obras Públicas, es importante para que a través de Secretaría se emita una copia, se envió todo el documento en donde se detalla las obras que son de mantenimiento, específicamente USD 2'550.000,00 que se trató en la Comisión de Planificación Presupuesto y que eso en ese momento serían exoneradas con el detalle y con el debate y acogiendo las sugerencias de la Comisión de Planificación y Presupuesto. Es importante que se dé una explicación de ciertas obras como: La calle Mísperos que está considerada como obra directa y un restante como obra indirecta; la calle Monte de Cajas del Cerro Hermoso de la urbanización Miraloma, es importante que se especifique desde la parte técnica para que se pueda conocer de manera detenida.

*\*Siendo las 10:49 la licenciada María Fernanda Naranjo abandona la Sala de Sesiones.*

La Directora Financiera le recuerda a la concejala Eliana Rivera que todo el archivo se entregó conjuntamente con el oficio que se les remitió desde la Dirección Financiera.

El señor Alcalde manifiesta que se les ha entregado toda la información pertinente.

El ingeniero Robinson Loaiza consulta al área pertinente, si ese tipo de obras pueden ser ejecutadas en los bienes de uso público, como se ha demostrado a predios que les corresponde a los gobiernos parroquiales. Quiere saber qué efecto tiene la depreciación en las obras que no han sido cobradas.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

9

*\*Siendo las 10H51 el doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la Sala de Sesiones.*

La Directora Financiera manifiesta que la obligación del Gobierno Municipal es cobrar toda su inversión en obras de infraestructura o cualquier tipo de obras, independientemente de que si son hechas en bienes de uso público o no. Con la inquietud que hubo en la sesión anterior, revisaron absolutamente todas las obras de las Parroquias para ver con qué fuente se habían ejecutado y existieron dos obras en donde se habían ejecutado con 2 fuentes: la una que había entregado la parroquia y la otra con fondos municipales, entonces únicamente se está cobrando la parte que el Municipio invirtió. En cuanto a qué efecto tiene la depreciación, a través del Servicio de Rentas Internas y las normas del sistema de información financiera, todo lo que es inversión en obras de infraestructura sean en casas y también en carreteras tienen una vida útil de 50 años, es decir están dentro de ese límite.

*\*Siendo las 10:52 la licenciada María Fernanda Naranjo reingresa a la Sala de Sesiones.*

*\*Siendo las 10:52 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que la semana anterior cuando quisieron participar en el análisis, al parecer no hubo el interés de parte de algunos concejales; sin embargo ha investigado ya que si bien es cierto la Municipalidad tiene la potestad de cobrar la obra invertida y ya pasó con lo que se aprobó en el 2016, ha existido obras que se han tenido que cobrar y que ni siquiera después de todo el tiempo que ha pasado están en las condiciones para las cuales fueron planteadas, por ende el ciudadano comenzó a pagar una obra que ya no estaba dando el servicio ni tenía las garantías, que al momento que se ejecutaron se cumplieron con todos los procedimientos dentro de las contribuciones, de una obra. Manifestó que también debía haber los responsables y que era la Municipalidad en base a lo que dice el COOTAD y su área administrativa de poder encaminar los documentos respectivos para que se establezcan los responsables de ese grave error, que luego pasaron al Concejo Municipal para que en el año 2016 al inicio tuvieron que salir al apuro con una ordenanza bastante complejo; sin embargo ahora con ese nuevo documento donde se hace referencia, si existe depreciación en las obras y esa depreciación que existe no puede ser pagada por los ciudadanos por una irresponsabilidad de quien sea. Ahora están tratando de solucionar solamente para recuperar los valores que no se han cobrado, pero existe una afectación porque los procesos internos no se han cumplido pues existe una depreciación en esas obras y alguien debe asumir. Eso también es un análisis si en una Municipalidad a nivel del País, ya se están recogiendo esas inquietudes y los técnicos le han visitado con esa preocupación de lo que ha pasado en Ambato en el tema de contribuciones y eso en algún momento se pueda solucionar y analizar desde el área técnica.

El señor Alcalde manifiesta que son temas a tratar. El Municipio de Ambato es un ejemplo en el País indudablemente, incluso en la Ordenanza de Contribución que ha venido aplicándose por mucho tiempo y gracias a la experiencia que tiene la administración y los señores concejales, han logrado depurar ese tipo de ordenanzas que son bien complejas; sin embargo la Municipalidad tiene la responsabilidad del mantenimiento de aquellos proyectos que estén deteriorados, esa es la función para ejecutar proyectos en aquellos sectores que más necesitan y realizar el mantenimiento de aquellos proyectos que pudieron tener depreciación o ha transcurrido el tiempo prudencial para ser adquiridos, hay dificultades que de existir errores de,

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*M. S. Sol*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

10

peso definitivamente es la Contraloría General del Estado a la que están sujetos siempre y es quien establecerá las responsabilidades pertinentes a los funcionarios, Alcalde o concejales, de tal manera que están siempre sometidos al control externo y ese control es el que les ha permitido ser mucho mejores de lo que han sido hace poco. Consulta a la Directora Financiera si tiene alguna opinión a esa particularidad.

*\*Siendo las 10:58 el ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la Sala de Sesiones.*

La Directora Financiera manifiesta que no está indicando que no existe depreciación, es obvio que una vez que un activo fijo de cualquier tipo, empiece a ser utilizado tienen depreciación. Lo que se está diciendo es que se debe cobrar toda la inversión del Municipio. Con respecto a establecer las responsabilidades, no sabe si se recuerda que como Dirección Financiera solicitó al Alcalde y el Alcalde, envió a la Contraloría General del Estado el año anterior para que hagan una auditoría de todo lo que es contribución especial de mejoras, en donde se establecerán las responsabilidad de aquellos funcionarios que dejaron, sea por negligencia o por cualquier otra razón, de cumplir con sus funciones.

El señor Alcalde manifiesta que la mejor acción que se tiene que hacer, es que la Contraloría General del Estado juzgue sus acciones.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que en el informe en el punto número 5 habla de que se considere el valor de USD 116.807,52 el monto de la obra de la construcción de la casa comunal de la parroquia Augusto N. Martínez, el monto de lo que se envió en el documento inicial era alrededor de USD 193.000,00 ahora ahí que no se considere el valor de USD 116.807, 52.

El señor Alcalde solicita que se brinde la explicación pertinente.

La Directora Financiera manifiesta que es una obra que se había ejecutado en el año 2015, el Gobierno Parroquial deposita en las arcas Municipales USD 116.807,52 por eso es que del valor inicial, se está restando el valor que aportó el Gobierno Parroquial de Martínez y se está cobrando solo la diferencia.

El ingeniero Robinson Loaiza consulta cómo se hace llegar el documento sin tomar esas consideraciones de USD 193.000,00 para que sean cobradas de manera indirecta y luego se dice que ha habido un depósito, esa es una grave falencia.

El señor Alcalde indica que ellos reconocen cuando hay errores de la administración, es la única institución en el Estado que lo hace. Aquí lo que se está diciendo es que ha habido un aporte del GAD parroquial de Martínez, aporte que la Municipalidad no puede cobrar, porque el Municipio no invirtió esos valores sino que fueron depositados por el GAD Parroquial. No tiene disposición legal de realizar el cobro entonces es prudente el trabajo realizado y de paso si es que se pide un informe a una Comisión, en este caso la misma tiene que poner algunas conclusiones y recomendaciones y es ese caso particular como se estaba considerando un valor que no debía contemplarse y que debería disminuirse ese valor que no era justo que se cobre. Pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el informe de la Comisión para la aprobación en segunda instancia de la Ordenanza para la disminución del pago de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

11

contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que entiende la primera conclusión o recomendación emitida por la Comisión; sin embargo, para los que no han estado en el debate, hay otras recomendaciones que no están tan fáciles de entender y que necesitan una explicación previa de quienes elaboraron el informe, o a su vez de la parte financiera, o técnica referente a ello e ir tomando votación de punto en punto si les parece pertinente.

El señor Alcalde indica que en todo caso, sobre qué punto quiere que se le brinde explicación.

La ingeniera Salomé Marín señala que los numerales 3, 4, 5 y 6 son conclusiones y recomendaciones que no están claras. La 2 es algo que ya se trató y que es el mantenimiento de las obras y el primero el proyecto de ordenanza.

El señor Alcalde solicita al Director de Planificación brinde la explicación del numeral 3.

El Director de Planificación encargado manifiesta que se hizo un barrido, revisando si había convenios adicionales en los que los GAD Parroquiales habían aportado a la Municipalidad con dinero para que no incida en el error que pasó con la parroquia Augusto N. Martínez y se evidenció que en esos puntos, la parroquia Quisapincha tenía un convenio en el que aporta USD 60.000,00 se verificó las vías que intervinieron en esas obras y por ende los códigos. Las vías a las que hace alusión el convenio que también requieren de la disminución porcentual de los USD 60.000,00 para afectar a todas esas de igual manera, eso es en cuanto al número 5. Lo referente a la construcción de los muros de la calle los Mísperos se verificó en las planillas de la obra y junto con la Dirección de Catastros, se identificó que había mucha afectación al tema de los frentistas por el muro que se construyó que era más del 50% de la obra. En ese sentido se consideró como mixta una parte indirecta y el resto de la obra que sea directa es decir la vía como tal. El siguiente punto que no se ha considerado dentro de la disminución, es el cobro de contribuciones por mejoras la calle Monte del Cajas, Cerro Hermoso urbanización Mira Loma, junto con la Dirección de Obras Públicas se verificó de que esa es una obra que se necesita negociar con el Banco de la Vivienda, quienes hicieron esa intervención y en ese sentido las obras tienen que ser cobradas directamente al promotor, por ende no era objeto de cobro de la contribución especial por mejoras. La número 5 que ya se explicó anteriormente; y, finalmente para las obras con los códigos de obra en continuación del 1910 al 1916 y la 1997 a la 1999 son justamente las calles que se acabaron de mencionar en la parroquia Quisapincha que hacen alusión al convenio y para lo cual tienen el respectivo respaldo físico con documentos.

El señor Rigoberto Guamantaqui manifiesta que solo es un asunto de texto en las conclusiones y recomendaciones en la parte inicial donde dice: "con la base legal invocada, los antecedentes descritos y con el análisis realizado, de acuerdo al artículo 323 la Comisión de Obras Públicas han obviado la palabra "Públicas".

El señor Alcalde manifiesta que se puede hacer esa corrección.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que en el informe no consta a cuántos años se va a cobrar, al menos dentro de las conclusiones.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

12

El señor Alcalde solicita se dé la explicación pertinente.

La Directora Financiera manifiesta que en el análisis de la Comisión de Obras Públicas se determinó que el plazo al que se va a cobrar es a 12 años, porque esa alícuota les permite cumplir con el grado de corresponsabilidad que el Banco de Desarrollo les envía cada año.

La doctora Aracelly Pérez señala que acogiendo la información que se les pasó en el informe es a 12 años, considerando todo los parámetros que les emite el Ministerio de Finanzas y todas las entidades, a fin de viabilizar y siempre tener una salud financiera dentro de la Municipalidad, con esa responsabilidad para que se acoja la información que les dio la Dirección Financiera.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el informe de la Comisión de Obras Públicas, acogiendo todas las recomendaciones.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que se acoge las recomendaciones constantes en el informe 02-SC-OP-2017 de la Comisión de Obras Públicas, incluyéndose que el cobro de esos valores corresponderá a 12 años plazo.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que si no va hacer votación nominal, se haga constar su voto en contra.

El señor Alcalde manifiesta que con el voto en contra del ingeniero Robinson Loaiza, y sin más observaciones se aprueba en segundo y definitivo debate la "Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato"; acogiendo las observaciones realizadas por los miembros del Concejo Municipal.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### RC-698-2017

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del viernes 29 de diciembre de 2017, acogiendo el contenido del informe 02-SC-OP-2017 de la Comisión de Obras Públicas; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, CONSIDERANDO:*

- Que, el artículo 322 del mismo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros...El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos....";*
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-677-2017, adoptada en sesión extraordinaria del viernes 22 de diciembre de 2017, el Cuerpo Edilicio resuelve: "Aprobar en primer debate el*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

13

proyecto de "Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato; y, remitir el oficio DA-17-1681, del 19 de diciembre de 2017 y su expediente a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Obras Públicas, previo a su aprobación en segundo debate";

- Que, mediante oficio SEPCyCS-17-1856, del 27 de diciembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social entrega el informe de la socialización de la Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato;
- Que, mediante informe 02-SC-OP-2017 la Comisión de Obras Públicas, dentro del análisis del proyecto de Ordenanza señalado manifiesta: "Conforme la situación actual del País y en apego a la facultad otorgada en el Art. 575 del COOTAD, las municipalidades podrán absorber con cargo a su presupuesto de egresos, el importe de las exenciones que, por razones de orden público, económico o social se establezcan mediante ordenanza, así como también, en concordancia con el Art. 569 del cuerpo legal anteriormente invocado, los concejos municipales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes, se ha procedido por parte de la administración a elaborar el proyecto de "Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato" la cual ha seguido el respectivo proceso.- El proyecto normativo materia de análisis, tiene como finalidad disminuir el pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017, en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato, en el ámbito de su circunscripción territorial, considerando para tal efecto lo siguiente: 1.- El 30% de disminución para todos los contribuyentes que tienen un beneficio directo o real de las obras.- 2.- El 20% de disminución para todos los contribuyentes que tienen un beneficio indirecto o presuntivo de las obras.- Analizado el listado de las obras directas e indirectas que se encuentran subidas en el sistema informático para su emisión y respectivo cobro a partir del año 2018, se pudo determinar que existen algunas obras que corresponden a mantenimientos por lo que en aplicación a lo que dispone el Art. 589 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con la Disposición Final Primera de la "Ordenanza sustitutiva que regula la determinación, gestión y recaudación de las contribuciones especiales de mejoras en el cantón Ambato", se considera que las mismas sean eliminadas del listado de cobro, para lo cual se consideró el oficio OPM-17-5371 del 27 de diciembre del 2017, suscrito por el ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas".
- Que, la Comisión de Obras Públicas, en el informe referido en el considerando próximo anterior emite las siguientes conclusiones y recomendaciones: "1. Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato".- 2. Acoger el oficio OPM-17-5371 del 27 de diciembre del 2017, de la Dirección de Obras Públicas, con el cual son consideradas como

*Mantilla*  
*Scal*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

14

*mantenimiento las obras detalladas en el mismo.- 3. Lo que se refiere a la construcción de los muros de la calle Los Mísperos, (ID Obra 4220 y Cod. Subob 1972) sea considerada como cobro indirecto y lo restante como cobro directo.- 4. Que no sea considerado dentro de la disminución para el cobro de contribución Especial de Mejoras la obra "Calles Monte del Cajas, Cerro Hermoso, urbanización Miraloma" (ID Obra 5047 y Cod. Subob 1).- 5. No se considere el valor de ciento dieciséis mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta y dos del monto de la obra "Construcción Casa Parroquial Augusto N. Martínez".- 6. Para las obras de los códigos subobra a continuación indicados: 1910 a las 1916; 1997 y 1999 cóbrese la contribución especial de mejoras considerando los Convenio suscritos con los GADs Parroquiales."*

- *Que, la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, solicita se acoja la información dada por la señora Directora Financiera, en el sentido de que la contribución especial de mejoras por la obras realizadas, se las van a cobrar a doce años plazo en virtud de que esa alícuota permite a la Municipalidad cumplir con el grado de corresponsabilidad que el Banco de Desarrollo envía cada año.*

### RESOLVIÓ

*Acoger las recomendaciones constantes en el informe 02-SC-OP-2017 de la Comisión de Obras Públicas, incluyéndose lo sugerido por la señora concejala doctora Aracelly Pérez:*

- 1. Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato".-*
- 2. Acoger el oficio OPM-17-5371 del 27 de diciembre del 2017, de la Dirección de Obras Públicas, con el cual son consideradas como mantenimiento las obras detalladas en el mismo.-*
- 3. Lo que se refiere a la construcción de los muros de la calle Los Mísperos, (ID Obra 4220 y Cod. Subob 1972) sea considerada como cobro indirecto y lo restante como cobro directo.-*
- 4. Que no sea considerado dentro de la disminución para el cobro de contribución Especial de Mejoras la obra "Calles Monte del Cajas, Cerro Hermoso, urbanización Miraloma" (ID Obra 5047 y Cod. Subob 1).-*
- 5. No se considere el valor de ciento dieciséis mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta y dos del monto de la obra "Construcción Casa Parroquial Augusto N. Martínez".-*
- 6. Para las obras de los códigos subobra a continuación indicados: 1910 a las 1916; 1997 y 1999 cóbrese la contribución especial de mejoras considerando los Convenio suscritos con los GADs Parroquiales.*

El cobro de los valores por concepto de la contribución especial de mejoras señalada en la presente resolución será por un plazo de doce años.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los diez señores concejales, el voto en contra del ingeniero Robinson Loaiza, el voto favorable del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: señora Irene López y el arquitecto Carlos Rivera. Por ende se aprueba en segundo y definitivo debate la "Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

15

mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato”.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DF-17-0772 de la Dirección Financiera, con el cual solicita la autorización para la contratación del crédito con Koala Financial, S.L., en los términos detallados para la ejecución de los proyectos prioritarios indicados; y, de ser aprobados esos proyectos se los incorpore al Plan Anual de Inversión del año 2018.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el contenido del oficio de la Dirección Financiera.

La ingeniera Eliana Rivera manifiesta que tiene varias inquietudes: primero en la cartera vigente del 26 de diciembre del 2017 le suman USD 40'367.000,00 pero en el saldo de la deuda está 44'388.000,00 está más o menos una diferencia de cuatro millones; segundo no coincide la deuda del 2017 más el crédito de KOALA que consta USD 122'474.000,00 y sumando sale USD 112'642.000,00; y, tercero en el crédito en la tabla de amortizaciones de KOALA dice que únicamente ese crédito va a ser para el Centro de Exposiciones, según sus declaraciones en la prensa, constaban también algunos otros proyectos. Solicita se explique esos tres puntos.

El señor Alcalde solicita se de las explicaciones pertinentes.

La Directora Financiera manifiesta que el saldo de la deuda al año 2017 es USD 44'388.8787, 00 lo que tenían en ese entonces registrado en libros, según el saldo de la deuda para el año 2018 es USD 122'000.000,00 porque está USD 44'000.000,00 porque ellos proyectaron el pago que se realizó faltando un día para cerrar el ejercicio, deben cancelar la amortización de las deudas más intereses. El total para el año 2018 está proyectado KOALA más el saldo de la deuda. Informa que este día el Banco de Desarrollo, está depositando un valor adicional para la ejecución del Terminal Terrestre, entonces está proyectado USD 122'474.309,51, porque en el oficio de KOALA manifiesta que es para el Centro de Exposiciones por USD 51'000.000,00 y están presentando otros proyectos más, porque se empezó a hacer el trámite hace 8 meses con el proyecto que la Municipalidad tenía; sin embargo, se mandó a actualizar todo lo que son los estudios y se determinó que únicamente alrededor de USD 20'000.000,00 incluido el IVA sale para el Centro de Exposiciones, como ya estuvo pre aprobado la asignación se podría decir del Banco de Londres a través de KOALA, se está ingresando otros proyectos para que ahí se apruebe para enviar allá y se cambie el objeto del contrato.

El señor Alcalde indica que esa es la razón por la cual al disminuirse determinada parte del proyecto, que es por ejemplo el parqueadero vehicular subterráneo, baja el costo del Centro de Exposiciones. El costo real global se mantiene, pero al no ejecutar algo que puede ser innecesario, muy bien pueden ejecutar todo el Centro de Exposiciones con ese valor establecido.

La señora Carmen Lucía Salazar manifiesta que las preguntas iban direccionadas en base a lo manifestado por la ingeniera Eliana Rivera. Su preocupación está en aprobar el crédito

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



*Mano firmada*  
sal





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

16

explícitamente la solicitud para la autorización para la contratación del crédito con KOALA en los términos detallados en ejecuciones de proyectos prioritarios, indicados y de ser aprobados esos proyectos se incorporen al Plan Anual de inversión del 2018. Su pregunta es si en realidad están aprobando específicamente lo mencionando de la autorización del crédito de KOALA para la ejecución del proyecto como tal.

El señor Alcalde manifiesta que la Municipalidad tiene proyectos terminados y tiene proyectos actualizados, de tal manera que la lista de proyectos establecidos ahí es lo que se puede ejecutar con ese valor incluido el Centro de Exposiciones, que es la razón de ser de la consecución del crédito y la ejecución de esos trabajos. Todos los recursos ingresan al Banco Central de Ecuador para que luego del procedimiento de contratación pública establecido por la Ley a través del SERCOP, se ejecute los proyectos.

*\*Siendo las 11:15 el abogado Antonio Chachipanta abandona la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Fernando Gavilanes resalta el hecho de poder gestionar créditos de esa naturaleza a través del Banco de Inglaterra, que es el que hace el crédito por medio de la empresa KOALA FINANCIAL. Cree que se da por el hecho de que se manejan los recursos con transparencia y obviamente en ninguna institución le presta a una administración si eso no ocurriría. En todo caso las obras que están son obras importantes para la Ciudad, más allá de la preocupación que puedan tener en función del proceso. Considera que el objetivo que se persigue es de desarrollo a través del crédito, lamentablemente el presupuesto si ellos manejarían en base al mismo, no alcanzaría para generar las obras que se vienen desarrollando en la Ciudad. En todo caso primero desea que dentro de los documentos que se les ha presentado, no existe el informe jurídico, considera que es importante pero solo tienen el informe financiero. Considera que de alguna manera lo que se pide finalmente es que se autorice la contratación, pero cree que deberían como resolución autorizar al señor Alcalde inicie el proceso para la contratación del préstamo, porque no pueden aprobar el crédito si no tienen el contrato del préstamo, no tienen el contrato de fideicomiso que es necesario observar. Cree que deben aprobar el inicio del proceso para la contratación del préstamo porque se necesita revisar cómo están los contratos para hacer una aprobación de la manera de cómo se está planteando.

*\*Siendo las 11:16 la ingeniera Eliana Rivera abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que el objetivo es aprobar el endeudamiento. La Municipalidad tiene un endeudamiento mínimo frente a otras municipalidades del País, de acuerdo al artículo 125 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ya que apenas están en el 40%, si se hace el crédito estarían recién en el 80% y la Ley le autoriza hasta el 200%, de tal manera que los recursos están en las mejores condiciones económicas del Ecuador y eso es bueno que se sepa, no han tenido ningún problema de orden económico a pesar de que han tenido dificultades en lo que significa la entrega oportuna de las rentas que les corresponde por derecho a la Municipalidad.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que tienen el documento que es bastante explicito, entiende que se está dando a conocer los 15 años de plazo con 2 años de gracia en el





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

17

capital, pero en el interés si se está considerando, son 8 fórmulas de pago y también es importante que les ayuda con el tema del IVA, entiende que la Municipalidad no dispondrá de la cantidad USD 5'490.946,36 y se está considerando ese valor. Entiende que en su momento ojalá les devuelva el Estado, conoce que está pendiente USD 6'000.000,00 que si se está devolviendo según lo manifestado por la Directora Financiera. Efectivamente tal como lo dice en el artículo 125 del Código Orgánico de Planificación y también el COOTAD establece y determina las fórmulas de cálculo para los endeudamientos de los GAD's y entiende que en base a ello presenta la Dirección Financiera y les informa en cuánto está la Municipalidad, y también cuánto es el ingreso anual que difiere del presupuesto que inclusive ellos aprueban y ahí tienen de la fuente 1 y la fuente 2 de ingresos corrientes y los que provienen de los ingresos del Gobierno Nacional. Tienen la información proporcionada por parte de la Dirección Financiera, pero tiene la duda de quién es KOALA; si bien es cierto la Directora Financiera y la Procuraduría Síndica tendrán la documentación respectiva, toda esa hay que mencionar y alguna vez inclusive el Gobierno Nacional fue sorprendido por alguna de esas instituciones financieras fantasmas. Entiende que allí con la premeditación, debieron haber analizado la documentación y que esa es la inquietud que tienen todos. Indica que está avalada por un Banco de Londres pero es importante que se manifieste como va a ser el desembolso, si es de una sola o a su vez como está establecido en el plan de los proyectos a financiar y por supuesto entiende que para esos rubros cómo va a ser el mecanismo y es necesario que se haga una explicación más profunda sobre ese tema.

El señor Alcalde indica que tienen todo el derecho de solicitar todo tipo de información, lo principal de todo eso, es que ha transcurrido cerca de un año y durante los cuatro años ha habido instituciones crediticias que nunca presentaron la formalidad debida para la obtención de un crédito. Señala que han ido rastreando posibilidades económicas para la institución y seguridad económica porque los recursos no ingresan a la Municipalidad, sino ingresan al Banco Central del Ecuador y la administración de los mismos está en función a la Ley de Contratación Pública. No se puede tener en caja USD 50'000.000,00, se lo mantiene el Gobierno Nacional a través del Banco Central del Ecuador como lo dispone la Ley, luego si se ponen a analizar el interés bancario de esa empresa que tienen 2.5% de interés anual más 1% de costos financieros, se está hablado de 3.5%, mientras que el Banco del Estado igualmente tiene un interés de 7.75% más el 2% de costos financieros, es decir se habla de 9.75% del Banco del Estado, entonces tienen una gran oportunidad crediticia para poder ejecutar aquellos productos importantes que toda la vida están queriendo ejecutar y no se ha tenido recursos. Han recurrido a todas las fuentes, incluido el Gobierno Nacional y les consta que no han tenido aportes económicos importantes para la ciudad de Ambato, hasta el Hospital donde está construido en la práctica, va a ser un bien Municipal porque está construido en un bien mostrenco, entonces todos esos factores son los que han permitido llegar a ese análisis y contar con recursos propios a la Municipalidad. Solicita a la Directora Financiera brinde la explicación.

*\*Siendo las 11:23 la ingeniera Eliana Rivera reingresa a la Sala de Sesiones.*

La ingeniera Salome Marín manifiesta que la ciudad de Ambato necesita desarrollarse y para lograr un desarrollo sostenible es necesario recursos y dentro de esa línea es necesario

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

18

buscar fuentes de financiamiento; sin embargo, si es necesario autorizar cualquier endeudamiento de la Municipalidad, pero se tenga completa seguridad de dónde provienen esos recursos y su licitud. Dentro de ello ha hecho algunas consultas para saber quién es KOALA y manifiestan que es una empresa sin capacidad de fondos, es una sociedad limitada con apenas 3.000,00 euros de capital, con un único administrador propietario que es Salvador Asencio Ferrer, ha visto las empresas que él ha tenido y muchas de ellas ya no se encuentra activas, sociedad de un año de vida y aún no ha presentado cuentas en el Registro Mercantil de España. Es un intermediario financiero consultor y dan algunas inquietudes, si ellos son intermediarios de lo que ha averiguado y consulta a la parte técnica, necesitarían una certificación del Banco de Londres que garantice que KOALA FINANCIAL S. L. es un intermediario para esa operación que se va a realizar con la Municipalidad de Ambato. Consulta si es factible que los créditos que se otorga al Estado, en este caso a la Municipalidad de Ambato les entregue un intermediario o tiene que hacerlo de forma directa una institución financiera. Dentro del análisis realizado se menciona de forma general la construcción de intercambiadores en varios sectores de la Ciudad y es importante que desde la parte técnica tengan los estudios pertinentes y se determinen con exactitud cuáles son los intercambiadores que se van a realizar, cuántos son, cuales son los montos exactos de la construcción; entiende que deben ir de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Insiste en la certificación de licitud de fondos y los antecedentes de la entidad financiera y los antecedentes de esa entidad financiera con el registro del País de su dominio y finalmente quiere consultar si antes de la toma de decisiones, es posible tener un informe legal de Procuraduría Síndica con un análisis jurídico sobre el estatus legal de KOALA.

*\*Siendo las 11:25 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde agradece la participación y solicita se de las explicaciones por parte de la Directora Financiera.

Previo a ello concede la palabra al doctor Nelson Guamanquispe, quien cree que se ha hecho muchas observaciones, pero es necesario entender de que para hacer un crédito, el aval que da es el Gobierno Nacional y prácticamente en eso deberá tener los informes jurídico y financiero, asumiendo la responsabilidad que tienen como Municipalidad de Ambato, por cuanto desde hace años atrás y sabe la ciudadanía la solvencia moral y financiera que tiene la Municipalidad y por lo tanto el momento en que se hace un crédito que va a ser de mucha importancia para las obras la ciudadanía, va a ver de buena manera. En todo caso ellos ven con buenos ojos aunque por ahí se les diga que son mediocres, pero sin embargo ellos aportan para el desarrollo de la Ciudad que eso es importante y que al final de su gestión, pueda la ciudadanía mirar quienes han apoyado al desarrollo de la Ciudad y por eso manifestaba de que no solamente es el endeudamiento del Municipio como tal, sino que a través de esas inversiones, se genera fuentes de trabajo para todas aquellas personas que no tienen y obviamente el estatus económico que se da en la Ciudad salen favorecidos, por eso es que se tiene que apoyar todas esas iniciativas y se debe seguir adelante, pues cree que es necesario que sepa toda la ciudadanía de que el desarrollo de la misma, está en las manos de los miembros del Concejo Municipal y la ejecución dentro de la

*M. S. C.*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

19

legalidad que se pueda dar esos crédito, ahí estarán las personas que quieren el progreso de la ciudad. Siempre ha manifestado el apoyo absoluto pero también con el orden legal, no se asusta de los créditos porque cree que el aval siempre lo da el Gobierno y por eso están garantizados.

*\*Siendo las 11:27 el ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que lo principal es que se ha generado confianza nacional e internacional y que las municipalidades del Ecuador están consultándole a la Municipalidad de Ambato. Los costos con los que se han ejecutado todos los proyectos, siempre son menores y con la máxima calidad, se ejecuta con la más absoluta sensibilidad y honestidad que no exista nada que indicar en otros ámbitos, hasta en eso están muy bien ya que están considerados como un Municipio solvente; sin embargo, lógicamente hay una gran cantidad de proyectos, cómo quieren volverle a la Ciudad turística, sino tiene nada o muy poco que mostrar cómo se quiere desarrollar el transporte si se debe ejecutar proyectos, cómo van a ejecutar el proyecto de transporte ferroviario solamente con papeles, entonces lo que tienen que hacer es ejecutar proyectos y este Municipio y los miembros del Concejo Municipal van a trascender históricamente por haber ejecutado en 4 años las obras más grandes de la Ciudad y lógicamente tienen que hacer con seriedad y con solvencia. "Al fin de mi jornada yo te bendigo vida", dice Amado Nervo, "porque nunca me diste mi espera fallida, ni pena inmerecida" y sabe que al final de su camino, se hará con la máxima honestidad y transparente y no permite que nadie ingrese ningún ciudadano, ni empresa que no cumpla con todos los requisitos establecidos en la norma y en la Ley y es lógico suponer que el capital no se encuentra en el Ecuador, ya que está en el extranjero, pero una vez que ingrese, pasará obligatoriamente a través del Ministerio de Finanzas y a través del Banco Central quien retendría los fondos de llegarse a complementar ese proyecto y una vez que esté ahí se tendrá que procesar a través de la contratación pública, porque no es que viene una empresa internacional y se ejecuta la obra al costo que ellos quieran, solamente en gastos no reembolsables, en créditos no reembolsables, es permitido que la empresa que le regala la plata, pueda ejecutar la obra como es lógico suponer. Ese es un proyecto donde se está realizando un empréstito, está manifestando de que el Banco del Estado implica el 9.75% para ejecutar un proyecto y se ejecuta por 3.50%, también manifiesta que existe la posibilidad de un crédito USD 3'800.000,00 a través del Banco del Estado con créditos internacionales. Los recursos que Ambato necesita ahora para ejecutar los proyectos, no importa quién es el Alcalde o quiénes son los concejales, ahora se requiere generar trabajo para mucha gente que necesita, sino tienen mayor inversión del Estado al Municipio, le corresponde hacer las cosas bien y no tienen una sola queja de nadie sobre los proyectos ejecutados. Todos los proyectos se han hecho con la más absoluta honestidad, porque cuando hay alguien que es deshonesto, hay que sacarle de la Municipalidad. Solicita a la Directora Financiera para que brinde la explicación que pudiera hacer falta, a lo mejor sobre la calidad de empresa y si cumple con los requisitos, el Concejo lo que tiene que hacer, si lo creyere pertinente, es aprobar ese tipo de endeudamiento que de paso no le afecta en nada a la Municipalidad porque todavía tienen capacidad para endeudarse en el 200% y recién subiría con ese crédito al 80%.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

20

La Directora Financiera manifiesta que ese proceso vienen llevándole a cabo más de 8 meses cuando fueron a la Municipalidad, fueron al Ministerio de Finanzas y como es de conocimiento, no están dando garantías soberanas, porque eso significa que disminuiría el cupo de endeudamiento como Gobierno y se optó por la segunda opción de firmar un contrato de fideicomiso con el Banco Central del Ecuador y dentro de los requisitos es que el Banco de Londres, depositaría el dinero directamente en la cuenta del Banco Central del Ecuador a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. Los recursos vienen en efectivo de acuerdo a un cronograma de ejecución de obras que deben hacer los técnicos, si se contrata todo de una sola debería llegar el monto total. Tiene el mismo modo de operación que maneja el Banco Ecuatoriano de Desarrollo. La Municipalidad ha firmado un crédito de cerca de USD 14'000.000,00 para el Terminal Terrestre y recién les van a dar USD 5'000.000,00 tiene de acuerdo al cronograma de ejecución. Una vez que ingresa al Banco Central del Ecuador, se realizará el proceso en el sistema de contratación pública y se irán haciendo los pagos al contratista adjudicado conforme a la Ley, no les están obligando se contrate con A, B o C como si ha habido otras empresas que se han acercado y han manifestado que financian, pero tienen que contratar con determinado contratista, eso ingresa al Banco Central del Ecuador a nombre de la Municipalidad de Ambato. No están sobrepasando los límites de endeudamiento, se ha realizado proyecciones, están incluso menor al 100% con el 86% tanto con el pago de la deuda como el monto total. Una vez que se firma todos los documentos con el Banco Central del Ecuador el contrato de fideicomiso en el que indica que reciben esos valores, administran los fondos y es el que ejecuta los pagos y recibe los ingresos. La Municipalidad mientras no les deposita el dinero no está obligado a entregar ningún tipo de valor adicional, ni por comisiones como pasó con el caso que vino el Banco del Árbol, donde les ofrecían un crédito al 5% y cuando fue a la capacitación les dijeron "cuánto usted quiere" y dependiendo del valor solicitaron que se les deposite el 5% en una cuenta. En este crédito no se debe depositar ningún valor ni nota de crédito anterior a la ejecución de eso. El costo financiero son dos cosas: el porcentaje de interés y el porcentaje de la comisión, el Banco Central se manejan 7.75% que les dieron el crédito para el Terminal Terrestre y el 2% de comisiones bancarias que el total sería 9.75%, se está manejando el 2.5 de interés más 1.5% de gastos financieros que en total es de 3.5%. Al final del informe que envió también se adjuntó dos hojas en donde está la tasa libor y a cómo está la tasa del Banco Central y ver en qué tasa está fluctuando cerca de la tasa libor que maneja el BID.

*\*Siendo las 11:34 el ingeniero Robinson Loaiza abandona la Sala de Sesiones.*

La ingeniera Eliana Rivera indica que existe un valor de USD 11'000.000,00 que no pueden quedar sueltos.

*\*Siendo las 11:35 el ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde indica que tiene a la mano los documentos, no sabe si les brinda explicación. Los intercambiadores en las avenidas: Atahualpa, Julio Jaramillo y José Peralta en Huachi Chico, donde tienen un conflicto vial increíble. La construcción de intercambiadores de tráfico de la avenida Bolivariana y Julio Jaramillo, avenida Bolivariana y

*M. Sca.*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

21

avenida el Cóndor sector del Mercado Mayorista igualmente existe conflictividad. La construcción de los intercambiadores en las intersecciones de las avenidas Pedro Vásquez, Rodrigo Pachano y la avenida Indoamérica en el sector de Izamba, esos son los proyectos constantes para la ejecución dentro de los USD 11'000.000,00 igual si es necesario brindar alguna explicación adicional que lo hagan saber. Eso se hace con estudios, no se hace al ojo, ni porque al Alcalde le gustan los pasos a desnivel, se hace a través de estudios que logran transformar a Ambato.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que de la documentación entregada ese día se puede observar que los valores de interés y ahí quiere corregir la Directora Financiera, ya que hace referencia al 2.5% de interés y el 1.5% de comisión.

La Directora Financiera indica que es el 1% de comisión.

El ingeniero Robinson Loaiza ratifica que es 2.5% de interés y 1% de comisión. Esa comisión entiende que la llevará el intermediario que hizo referencia y obviamente hay un tema que lo deben manejar de la mejor manera, sin embargo lo importante sería saber si ese tipo de créditos, van con la garantía soberana que es uno de los documentos que debe constar como parte habilitante, porque si los recursos ingresan en el Banco Central y ellos son los que van a hacer los desembolsos en base a los proyectos y a la contratación, entiende que debería ser una garantía soberana para cumplir con ese valores. Por otro lado hoy se da a conocer los pasos reprimidos o elevados que ya en Europa están obsoletos, si hay necesidades en algunos sectores donde ya el tránsito en Ambato realmente ya se ha caotizado, ha pedido por escrito la información el Director de Planificación, manifiesta que ya se ha enviado y del despacho de Alcaldía a él se demoran más de 15 días, espera que le llegue esos informes. Los valores que hace referencia en función de los porcentajes que el Banco de Desarrollo maneja son realmente atractivos, porque USD 51'000.000,00 a esa tasa de interés a quince años y obviamente como el porcentaje del nivel de endeudamiento que tiene la Municipalidad, hay que valorarlo a la medida de la inversión que se va a realizar para que no genere mayor dificultad. No es endeudarse por endeudarse sino obviamente tengan la mayor prioridad y con esos valores hace referencia a unos proyectos que quizá se hubieran priorizados otros y se pueden cumplir en vez de otros. Por otro lado cuando se habla de "mediocridad", es porque existen análisis mediocres y si se sienten ofendidos es porque algo les llega. De todas maneras si en ese tema se va a entrar en discusión tiene todos los argumentos.

El señor Alcalde menciona dos temas: si en Europa los pasos a desnivel están obsoletos, es lógicamente porque las autopistas eliminan ese tipo de proyectos y los técnicos saben muy bien lo que está haciendo. Ecuador es un País que mientras en Europa se construían las catedrales, aquí todavía no se aprendía a hacer chozas, entonces esa es la relación que existe entre un mundo que ya tuvo un crecimiento. La autopista Quito, Latacunga, Ambato es una obra importante del Gobierno de Rafael Correa y ese proyecto debía haberse aprobado hace 50 años y tuvieron el valor de hacerlo y es un gran proyecto. Está pidiendo a gritos al Ministerio de Transportes que se construya la autopista Occidental que nace desde el Parque Industrial y concluye en Huachi Grande, es un proyecto ya no futurista, sino





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

22

presente; de tal manera que el interés no es crear conflictividad con nadie, sino que como miembros del Concejo Municipal logren resolver los múltiples problemas represados desde hace años, está la Yahaira abandonada demasiado tiempo desde hace varios años. Cincuenta años tuvieron que transcurrir para que el proyecto del teatro al Aire Libre Ernesto Albán lo hagan porque estaba obsoleto, entonces toca reconstruir aquello que hay que reconstruir, de tal manera de lo que se está haciendo y no va hacer ingenuo de llevar un proyecto que no sirva para la Ciudad o que le cause efectos innecesarios y hay que recordar un detalle: el Banco del Estado, trabaja con bancos multilaterales de crédito y ellos reciben a un interés menor y les carga el interés adecuado que de acuerdo al Banco del Estado tiene que ser, pero es el 10%; entonces ahora se está atrayendo un capital lícito a través de una certificación bancaria que obligatoriamente el Banco Central tiene que dar. No se puede mover un solo centavo sino ha ingresado recursos lícitos y si el Gobierno Nacional tampoco le acepta en el Banco Central la ejecución de los proyectos. Lo principal es que ha habido no menos de 50 empresas nacionales e internacionales que han querido realizar una transacción crediticia con la Municipalidad de Ambato y solamente una ha sido capaz de decir: "quiero prestarles la plata a través del Banco Central" y vale la pena seguir adelante con el proceso.

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que realmente ser susceptible de crédito en un País como el nuestro, en donde la imagen de corrupción es lamentable, es un mérito. No sabe cuántos GAD's Municipales de los 220 cantones que hay tengan esa capacidad de crédito producto del manejo transparente y de haber manejado las finanzas públicas como se debe, porque el hecho de que se presenten parámetros realmente transparentes adecuados y que les permite endeudarse es porque se han manejado bien las finanzas y eso no se ha utilizado como se ha utilizado por parte del Gobierno el maquillaje de cifras, el cambio de Leyes para decir que no se han violado las leyes al endeudarse más de la capacidad que se determina, están endeudados por más de sesenta mil millones de dólares y eso es un manejo irresponsable el que se dio a las finanzas a nivel del País. Cree que se debe empezar valorando el trabajo que se ha hecho en la Municipalidad, lo que se debe buscar es tener en las manos los procesos legales que les permita aprobar esa firma del contrato y si es necesario tener el contrato, el informe jurídico con el objeto de revisar y ver cómo están esos procedimientos. Considera que las obras que se contemplan para el desarrollo de la Ciudad son importantes y es importante la imagen que un municipio tenga la capacidad de endeudamiento con un organismo internacional es valorable.

*\*Siendo las 11:53 la licenciada María Fernanda Naranjo abandona la Sala de Sesiones.*

El señor José Francisco Manobanda felicita el proyecto que realmente tiene una visión en toda la Ciudad, es por eso que se ha buscado financiar y que es lo que realmente la Ciudad necesita. Asegura su apoyo incondicional siempre y cuando sea en beneficio de Ambato porque si bien es cierto los legisladores son transitorios, pero los proyectos van a quedar plasmados vengán quien vengán, ya que seguirán beneficiando a la ciudadanía. Tiene la plena confianza ya que los mecanismos que se darán, garantizan el buen uso de los recursos y la ejecución de las obras en la Ciudad y si ya no es necesario, que esas obras pasen al sector rural.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03) 2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



mod. S  
scot.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

23

El señor Alcalde manifiesta que dentro de plan de los proyectos están tres rurales, tanto la construcción de las avenidas de Unamuncho, la construcción de la avenida Real Audiencia, entre Picaihua y Totoras son un millón y medio y el Centro de Exposiciones que es global para toda la población porque todo mundo va a llegar ahí, entonces si está contemplado y más aún eso permitirá liberar la posibilidad de recursos para poder atender mucho mejor a las parroquias.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que está de acuerdo con lo que manifiestan, el tema de préstamos no es malo, al contrario si se los lleva con buena rectitud y se invierte en el desarrollo de la Ciudad y más aún cuando se ayuda en obra pública, en buena hora que la administración golpee puertas para que se realice la obra que está pendiente y que Ambato necesita y más aún si se tiene una buena salud financiera y que en la información proporcionada por la Dirección Financiera está establecida. Hay algo que le preocupa es el tema de KOALA, no tienen ninguna información y para ello y como lo establece en el punto 3 del Orden del Día dice conocimiento y resolución del contenido de la Dirección Financiera, por lo cual solicita la autorización del crédito con KOALA que entiende que es una institución financiera y que debieron haberla analizado, pero ellos no tienen ninguna documentación lo cual les preocupa. Solicita a la parte legal que se les explique, por ejemplo: quién emite la certificación de que esos fondos son lícitos, eso es importante y solicita se aclare, por otro lado antes de contratar, si dan en ese momento la autorización, entendería que debe tener el aval del Ministerio de Finanzas y hay un tema que establece en KOALA que son con 30 días el plazo para la firma del contrato y la cancelación de los costos de emisión del documento bancario, es importante conocer cuáles son y sus valores. Indica que si no se cumple dentro del plazo toda la operación financiera será cancelada. De acuerdo con lo manifestado por la Directora Financiera ha venido trabajando sobre ese proceso 8 meses, tal vez lo que faltó es que se adjunte información para tener el conocimiento y la certeza al tomar las decisiones. Es importante conocer más sobre KOALA: de dónde proviene, capital, miembros, a que se dedica, etc.

El señor Alcalde solicita que se brinde toda la información que requiere la doctora Aracelly Pérez.

La Directora Financiera expone lo solicitado por los señores concejales según la proyección presentada.

El señor Alcalde indica que se les ha brindado la explicación de KOALA e igualmente solicita se les entregue una copia de ese documento y por correo.

La ingeniera Eliana Rivera manifiesta que la explicación que les ha dado es bastante importante incluso lo que la directora les comentó, que cuando les quiere dar un crédito les pide algo a cambio. Eso no está sucediendo en este caso y mociona que se tome votación de ese tema para poder evacuar ese punto.

El señor Alcalde indica que está el planteamiento de la ingeniera Eliana Rivera y existe el apoyo pertinente; hay una petición de la palabra, a la cual da paso.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

24

La ingeniera Salomé Marín consulta que cuál sería exactamente la moción para proceder a la votación, sino para elaborar una.

La ingeniera Eliana Rivera indica que la moción es que se apruebe el contenido y no sabe si el informe jurídico se adjunte.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que en el Orden del Día solicita la autorización para la contratación del crédito con KOALA FINANCIAL, S.L., en los términos detallados para la ejecución de los proyectos prioritarios indicados; y, de ser aprobados esos proyectos se los incorpore al Plan Anual de Inversión del año 2018.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal y solicita a la Secretaria se someta a votación.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que está elaborando una moción pero tentativamente podría ser: Se autorice el inicio de la contratación del crédito y antes de la suscripción del mencionado convenio se presente el informe jurídico que conste además con la certificación de licitud de fondos y la certificación del Banco de Londres, que garantice que KOALA es un intermediario de la operación o como agenciador que es la palabra que mencionó la Directora Financiera; esa es la moción si la consideran pertinente.

El señor Alcalde manifiesta que se dé curso a la moción presentada.

La ingeniera Eliana Rivera solicita que se lea la moción porque hacen referencia que se autorice el inicio y de lo que entiende ese proceso ya está iniciado.

La ingeniera Salomé Marín indica que lo que la Directora Financiera menciona es que los concejales tienen que dar la autorización para iniciar el proceso y sin eso no podrían tener ninguna certificación de licitud de fondos, ni del agenciador; es por ello que de lo que estaba conversando con la Directora Financiera, se podría sugerir al Concejo Municipal que se autorice el inicio de la contratación del crédito y antes de la suscripción del convenio, se presente al Seno del Concejo las certificaciones solicitadas que garantice la transacción.

La Directora Financiera señala que lo que dice el oficio, es que de acuerdo a lo que manifiesta el literal i) del artículo 57 del COOTAD, que señala autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos. No se puede autorizar algo diferente a lo que por Ley está manifestado, lo que sí se puede decir que previo a la firma se presente esos documentos de licitud de fondos, eso sí.

El señor Alcalde manifiesta que el proceso se empezó hace rato, lo único que se podría decir es que en el momento que se va a desarrollar el crédito tiene que haber todas las certificaciones, ya que no se puede hacer sin esos documentos.

La ingeniera Eliana Rivera indica que a la moción que está ya presentada, se le adjunte lo que manifestó la Directora Financiera. Solicita que se repita lo dicho.

La Directora Financiera indica que se debe autorizar "la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos", tal como lo manifiesta el literal i) del artículo 57 del COOTAD y que previo a la firma del contrato, se presente el

*Mano*  
*SCA1.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

25

certificado de licitud de fondos, la certificación de agenciamiento del señor y el informe legal que están solicitando los señores concejales.

El señor Alcalde expresa que se acepta la moción presentada y solicita a la Secretaria del Concejo Municipal que se recoja ese pensamiento y se tome votación.

La ingeniera Salomé Marín solicita se modifique que en vez de decir "señor" se indique KOALA S. L.

El señor Alcalde indica que no se está votando en ese momento sencillamente están agregando las peticiones.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que antes que se cumpla con la petición, quiere agregar un tema adicional, en el literal i) del artículo 57 del COOTAD no se ha dado lectura completamente, porque dice autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial, en el monto de acuerdo a los requisitos previstos en la Constitución en la Ley y Ordenanzas que se emitan para el efecto. Hicieron una actualización del Plan de Desarrollo pero tienen que darles una certificación desde el área administrativa correspondiente de que los proyectos que se encuentran en el documento se les entregaron y se encuentran dentro del Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial, que se incorpore a la moción para que esa información se entregue.

El señor Alcalde solicita que se dé un receso antes de proceder a tomar votación.

*\*Siendo las 12:17 se declara un receso a la sesión extraordinaria.*

*\*Siendo las 12:28 se reinstala la sesión extraordinaria con la presencia de nueve señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: Abogado Antonio Chachipanta, señora Irene López, licenciada María Fernanda Naranjo y el arquitecto Carlos Rivera.*

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura al texto de la moción: Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la Ley y las Ordenanzas que se emiten para el efecto en los términos que se señalan a continuación...; (indicando por parte de Secretaría que en esta parte se hará constar el detalle que consta en el oficio de la Dirección Financiera); además se incluirá en la parte que dice "intercambiadores" se hará constar intersección en la avenida Atahualpa, Julio Jaramillo y Jorge en USD 3'000.000,00, avenida Bolivariana y Julio Jaramillo; avenida Bolivariana y avenida el Cóndor sector del Mercado Mayorista por USD 3'000.000,00 y en las intersecciones de las avenidas Pedro Vásquez, Rodrigo Pachano Indoamérica por 5'000.000,00, para que haya el desglose, lo cual es acogido)

*\*Siendo las 12:29 la licenciada María Fernanda Naranjo reingresa a la Sala de Sesiones.*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

26

La ingeniera Salomé Marín indica que con el informe no consta el documento bancario, que es la garantía del banco emisor y que es lo que faltaría incorporar dentro de la información que se está solicitando en la moción.

La Secretaria del Concejo Municipal completa la moción incluyendo la observación realizada por la ingeniera Salomé Marín y apoyada por la ingeniera Eliana Rivera: "previo a la suscripción del convenio se presente al Concejo Municipal un informe jurídico, el certificado de licitud de fondos, el certificado de agenciador o representante de KOALA S. L. emitido por la entidad financiera correspondiente, el certificado emitido por la Dirección de Planificación de que los proyectos a financiarse se encuentran priorizados en el Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial y la garantía bancaria del banco emisor.

El señor Alcalde solicita se tome votación.

La Secretaria del Concejo Municipal les recuerda a los señores concejales, que no pueden abandonar la sala de sesiones en el proceso de votación.

Abogado Antonio Chachipanta, ausente.

Ingeniero Fernando Gavilanes, voto a favor.

Doctor Nelson Guamanquispe, voto a favor.

Señor Rigoberto Guamantaqui, voto a favor.

Ingeniero Robinson Loaiza, voto a favor para que se cumpla con el plan de obras y los proyectos que se han planteado.

Señora Irene López, ausente.

Señor José Francisco Manobanda, voto a favor.

Ingeniera Salomé Marín, voto a favor pensando que esos proyectos van a traer desarrollo, trabajo y bienestar para el pueblo, cree que es importante respaldar ese tipo de actividades siempre y cuando se aseguren que las partes legales correspondientes se encuentren en los términos pertinentes.

Licenciada MSc. María Fernanda Naranjo, voto a favor.

Doctora Aracelly Pérez, voto a favor.

Ingeniera Eliana Rivera, voto a favor.

Arquitecto Carlos Rivera, ausente.

Señora Carmen Lucía Salazar, voto a favor y recalca que el trabajo que viene desarrollando la Dirección Financiera es muy loable y felicita por ese esfuerzo realizado a favor de la Ciudad.

Ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, cree que una de las virtudes del Concejo Municipal y de la Alcaldía ha sido pensar más en los intereses colectivos y los intereses del Cantón, con todas las dificultades que implica administrar. Quien no hace nada no tiene ningún



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

27

problema y quien realiza acciones y realiza cambios no está haciendo lo mismo, lo hace diferente. La Ciudad necesita más atractivos para que venga más gente a compartir el éxito de una Ciudad honesta transparente y que todos los proyectos se ejecutan con la más absoluta normalidad y regularidad y ese es un ejemplo que se está dando al País y al mundo. En el momento que se aprueba ese crédito se está diciendo venga el futuro al presente, porque esos mismos proyectos de no hacerlos así se ejecutaran después de 10 o 15 años y seguramente pueden ser demasiado tarde ejecutar los mismos, de tal forma que en la misma línea de conducta de trabajo permanente y conjunta expresa su agradecimiento. No duden que estarán todos los fondos y los recursos totalmente lícitos en beneficio de Ambato, no pueden equivocarse y así van a proceder con ese antecedente y expresando su agradecimiento a cada uno; su voto es a favor por seguir adelante con esa gran cantidad de proyectos.

| A favor (11)                     | En contra (0) | Ausente (3)             |
|----------------------------------|---------------|-------------------------|
| Ing. Fernando Gavilanes          |               | Ab. Antonio Chachipanta |
| Dr. Nelson Guamanquispe          |               | Sra. Irene López        |
| Sr. Rigoberto Guamantaqui        |               | Arq. Carlos Rivera      |
| Ing. Robinson Loaiza             |               |                         |
| Sr. José Francisco Manobanda     |               |                         |
| Ing. Salomé Marín                |               |                         |
| Lic. MSc. María Fernanda Naranjo |               |                         |
| Dra. Aracelly Pérez              |               |                         |
| Ing. Eliana Rivera               |               |                         |
| Ing. Carmen Lucía Salazar        |               |                         |
| Ing. MSc. Luis Amoroso Mora      |               |                         |

La Secretaria del Concejo Municipal proclama los resultados: existen 11 votos a favor y tres ausencias. En consecuencia se aprueba la moción presentada.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-699-2017**

*Mediante oficio DF-17-0772, del 26 de diciembre de 2017, la Dirección Financiera, solicita al Concejo Municipal la autorización para la contratación del crédito y por ende el cumplimiento de la obligación contraída en los términos que a continuación se detalla:*

**ENTIDAD:** Koala Financial, SL

**MONTO:** USD 51.248.832,73 (Cincuenta y un millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y dos 73/100 dólares americanos).

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

28

**PLAZO:** 15 años plazo con 2 años de gracia.

**TASA DE INTERÉS:** 2.50% de interés anual más 1% de costos financieros.

**GARANTÍAS:** Fideicomiso de pago con el Banco Central del Ecuador

**CUENTAS CORRIENTES COMPROMETIDAS:** N° 15220004 y N° 15220142

**PROYECTOS A DESARROLLAR:**

| PROYECTO DE FINANCIAMIENTO                                                                                                                                             | MONTO DEL PROYECTO     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CONJUNTO PATRIMONIAL LA YAHUIRA                                                                                                        | \$1.050.184,73         |
| REHABILITACIÓN DEL PARQUE LA MERCED                                                                                                                                    | \$1.346.495,50         |
| CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADORES EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD                                                                                                       | \$11.000.000,00        |
| RECUPERACIÓN DE LAS QUEBRADAS: SORDA, VERDUGO Y ÁREA MUNICIPAL                                                                                                         | \$5.608.306,10         |
| CONSTRUCCIÓN DE LAS AVENIDAS "A", "B" Y "C" EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA PANAMERICANA NORTE HASTA EL CAMINO REAL EN LA PARROQUIA UNAMUNCHO DE LA CIUDAD DE AMBATO. | \$5.989.146,32         |
| CONSTRUCCIÓN DE LA AV. REAL AUDIENCIA (INGRESO AL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO)                                                                                       | \$1.500.000,00         |
| CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO                                                                                                                         | \$19.263.753,71        |
| <b>TOTAL SIN IVA</b>                                                                                                                                                   | <b>\$45.757.886,36</b> |
| <b>12%IVA</b>                                                                                                                                                          | <b>\$5.490.946,36</b>  |
| <b>TOTAL CON IVA</b>                                                                                                                                                   | <b>\$51.248.832,72</b> |

Señalando además que, de contar con la aprobación correspondiente, estos proyectos automáticamente deberán ser incorporados al Plan Anual de Inversión del año 2018.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del viernes **29 de diciembre de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d); e, i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; e, "i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

29

disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;” y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”
- Que, el artículo 57 del Código de Planificación y Finanzas Públicas manifiesta: “**Planes de Inversión.-** Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados”;
- Que, el artículo 58 del mismo cuerpo legal citado, señala: “Temporalidad de los planes y su expresión financiera.- Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual.- La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión.”;
- Que, el artículo 59 ibídem determina: “Ámbito de los planes de inversión.- Los planes de inversión del presupuesto general del Estado serán formulados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.- En el ámbito de las Empresas Públicas, Banca Pública, Seguridad Social y gobiernos autónomos descentralizados, cada entidad formulará sus respectivos planes de inversión.”
- Que, el artículo 60 del Código de Planificación y Finanzas Públicas indica: “Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código.- Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: ...3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley;”
- Que, el artículo 125 de la misma norma señalada manifiesta: “**Límites al endeudamiento para gobiernos autónomos descentralizados.-** Para la aprobación y ejecución de sus presupuestos, cada gobierno autónomo descentralizado deberá observar los siguientes límites de endeudamiento: 1. La relación porcentual calculada en cada año entre el saldo total de su deuda pública y sus ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, no deberá ser superior al doscientos por ciento (200%); y, 2. El monto total del servicio anual de la deuda, que incluirá la respectiva amortización e intereses, no deberá superar el veinte

*Mano firmada*  
*Sol*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

30

y cinco por ciento (25%) de los ingresos totales anuales sin incluir endeudamiento.- Se prohíbe a las instituciones públicas y privadas conceder créditos a los gobiernos autónomos descentralizados que sobrepasen estos límites, debiendo estos últimos someterse a un plan de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal que será aprobado por el ente rector de las finanzas públicas."

- Que, el artículo 126 ibídem establece que las entidades del sector público que requieran operaciones de endeudamiento público lo hará exclusivamente para financiar: "1. Programas. 2. Proyectos de inversión: 2.1 para infraestructura; y, 2.2 que tengan capacidad financiera de pago. 3. Refinanciamiento de deuda pública externa en condiciones más beneficiosas para el país.- Se prohíbe el endeudamiento para gasto permanente. Con excepción de los que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la Presidenta o el Presidente de la República."
- Que, el artículo 127 del mismo cuerpo legal citado determina la responsabilidad de la ejecución: "Art. 127.- Responsabilidad de la ejecución.- La entidad u organismo público contratante del endeudamiento será la responsable de la ejecución de los proyectos o programas que se financien con dichos recursos. En el caso del endeudamiento del Presupuesto General del Estado, la entidad pública responsable de la ejecución será la establecida en la resolución que para el efecto dicte el ente rector de las finanzas públicas";
- Que, en la presente sesión de Concejo, se acepta la moción presentada por la señorita concejala Eliana Rivera y reformada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, en el siguiente sentido: "Autorizar la contratación de empréstitos destinado a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emiten para el efecto, en los términos que se señalan a continuación:

**ENTIDAD:** Koala Financial, SL

**DOCUMENTO BANCARIO:** Garantía Bancaria

**BANCO EMISOR:** Barclays Bank-Londres/HSBC-Londres.

**MONTO:** USD 51.248.832,73 (Cincuenta y un millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y dos 73/100 dólares americanos.

**PLAZO:** 15 años plazo con 2 años de gracia.

**TASA DE INTERÉS:** 2.50% de interés anual más 1% de costos financieros.

**GARANTÍAS:** Fideicomiso de pago con el Banco Central del Ecuador

**CUENTAS CORRIENTES COMPROMETIDAS:** N° 15220004 y N° 15220142

**PROYECTOS A DESARROLLAR:**

*Mod. S. Cal.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

31

| PROYECTO DE FINANCIAMIENTO                                                                                                                                             | VALOR        | MONTO DEL PROYECTO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CONJUNTO PATRIMONIAL LA YAHUIRA                                                                                                        |              | \$ 1.050.184,73    |
| REHABILITACIÓN DEL PARQUE LA MERCED                                                                                                                                    |              | \$ 1.346.495,50    |
| CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADORES EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD                                                                                                       |              | \$ 11.000.000,00   |
| Intersección de las avenidas Atahualpa/ Julio Jaramillo y José Peralta                                                                                                 | 3.000.000,00 |                    |
| Av. Bolivariana y Julio Jaramillo; Av. Bolivariana y Av. El Cóndor, sector Mercado Mayorista                                                                           | 3.000.000,00 |                    |
| Intersección Av. Pedro Vásquez, Rodrigo Pachano e Indoamérica                                                                                                          | 5.000.000,00 |                    |
| RECUPERACIÓN DE LAS QUEBRADAS: SORDA, VERDUGO Y ÁREA MUNICIPAL                                                                                                         |              | \$ 5.608.306,10    |
| CONSTRUCCIÓN DE LAS AVENIDAS "A", "B" Y "C" EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA PANAMERICANA NORTE HASTA EL CAMINO REAL EN LA PARROQUIA UNAMUNCHO DE LA CIUDAD DE AMBATO. |              | \$ 5.989.146,32    |
| CONSTRUCCIÓN DE LA AV. REAL AUDIENCIA (INGRESO AL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO)                                                                                       |              | \$ 1.500.000,00    |
| CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO                                                                                                                         |              | \$ 19.263.753,71   |
| TOTAL SIN IVA                                                                                                                                                          |              | \$ 45.757.886,36   |
| 12%IVA                                                                                                                                                                 |              | \$ 5.490.946,36    |
| TOTAL CON IVA                                                                                                                                                          |              | \$ 51.248.832,72   |

- Incorporar estos proyectos al Plan Anual de Inversión del año 2018.
- Previo a la suscripción del convenio se presente al Concejo Municipal un informe jurídico, el certificado de licitud de fondos, certificado de agenciador o representante de Koala SL., emitido por la entidad financiera correspondiente; certificado emitido por la Dirección de Planificación de que los proyectos a financiarse se encuentran priorizados en el Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial."

**RESOLVIÓ**

Autorizar la contratación de empréstitos destinado a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emiten para el efecto, en los términos que se señalan a continuación:

**ENTIDAD:** Koala Financial, SL

**DOCUMENTO BANCARIO:** Garantía Bancaria

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

32

**BANCO EMISOR:** Barclays Bank-Londres/HSBC-Londres.

**MONTO:** USD 51.248.832,73 (Cincuenta y un millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y dos 73/100 dólares americanos).

**PLAZO:** 15 años plazo con 2 años de gracia.

**TASA DE INTERÉS:** 2.50% de interés anual más 1% de costos financieros.

**GARANTÍAS:** Fideicomiso de pago con el Banco Central del Ecuador

**CUENTAS CORRIENTES COMPROMETIDAS:** N° 15220004 y N° 15220142

**PROYECTOS A DESARROLLAR:**

| PROYECTO DE FINANCIAMIENTO                                                                                                                                             | VALOR        | MONTO DEL PROYECTO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CONJUNTO PATRIMONIAL LA YAHUIRA                                                                                                        |              | \$ 1.050.184,73    |
| REHABILITACIÓN DEL PARQUE LA MERCED                                                                                                                                    |              | \$ 1.346.495,50    |
| CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADORES EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD                                                                                                       |              | \$ 11.000.000,00   |
| Intersección de las avenidas Atahualpa, Julio Jaramillo y José Peralta                                                                                                 | 3.000.000,00 |                    |
| Av. Bolivariana y Julio Jaramillo; Av. Bolivariana y Av. El Cóndor, sector Mercado Mayorista                                                                           | 3.000.000,00 |                    |
| Intersección Av. Pedro Vásconez, Rodrigo Pachano e Indoamérica                                                                                                         | 5.000.000,00 |                    |
| RECUPERACIÓN DE LAS QUEBRADAS: SORDA, VERDUGO Y ÁREA MUNICIPAL                                                                                                         |              | \$ 5.608.306,10    |
| CONSTRUCCIÓN DE LAS AVENIDAS "A", "B" Y "C" EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA PANAMERICANA NORTE HASTA EL CAMINO REAL EN LA PARROQUIA UNAMUNCHO DE LA CIUDAD DE AMBATO. |              | \$ 5.989.146,32    |
| CONSTRUCCIÓN DE LA AV. REAL AUDIENCIA (INGRESO AL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO)                                                                                       |              | \$ 1.500.000,00    |
| CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO                                                                                                                         |              | \$ 19.263.753,71   |
| TOTAL SIN IVA                                                                                                                                                          |              | \$ 45.757.886,36   |
| 12%IVA                                                                                                                                                                 |              | \$ 5.490.946,36    |
| TOTAL CON IVA                                                                                                                                                          |              | \$ 51.248.832,72   |

- Incorporar estos proyectos al Plan Anual de Inversión del año 2018.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03) 2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO**  
**SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

**ACTA No. 006-2017**

**33**

Previo a la suscripción del convenio se presente al Concejo Municipal un informe jurídico, el certificado de licitud de fondos, certificado de agenciador o representante de Koala SL., emitido por la entidad financiera correspondiente; y, certificado emitido por la Dirección de Planificación de que los proyectos a financiarse se encuentran priorizados en el Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 29 de diciembre de 2017, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y se clausura la sesión extraordinaria siendo las doce horas con treinta y seis minutos.

Ing. MSc. Luis Amoroso Mora  
Alcalde de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria Concejo Municipal

|                |                        |            |
|----------------|------------------------|------------|
| Elaborado por: | Dra. Magdalena Guevara | 17/01/2018 |
| Revisado por:  | Ab. Christian Ramírez  | 18/01/2018 |
| Aprobado por:  | Dra. Miriam Viteri     | 19/01/2018 |





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-044-2018

Ingeniero  
Luis Amoroso Mora  
**Alcalde de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

REF: FW....2018-4926  
FECHA: 30 de enero de 2018  
ASUNTO: Aprobación Acta 006-2017 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 29 de diciembre de 2017.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **23 de enero de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 006-2017 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 29 de diciembre de 2017, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Acta 006-2017)

RC

Sonia Cepeda  
2018-01-26

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: [www.ambato.gob.ec](http://www.ambato.gob.ec)

